

## CIRCULAR No. 01 DE 2018

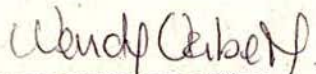
**LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SE PERMITE COMUNICAR A SUPERVISORES, PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS**

1. Que teniendo en cuenta las fechas de cumplimiento de obligaciones tributarias y financieras, la Empresa para la Seguridad Urbana, establece para la vigencia 2018, las siguientes fechas límite para recepción de facturas:

Mes	Fecha Recepción
Enero	24 de enero de 2018
Febrero	22 de febrero de 2018
Marzo	20 de marzo de 2018
Abril	24 de abril de 2018
Mayo	25 de mayo de 2018
Junio	25 de junio de 2018
Julio	23 de julio de 2018
Agosto	24 de agosto de 2018
Septiembre	24 de Septiembre de 2018
Octubre	25 de octubre de 2018
Noviembre	23 de noviembre de 2018
Diciembre	13 de diciembre de 2018

Las fechas estipuladas estarán sujetas a cambio en cada periodo contable y fiscal.

2. Los Supervisores deberán dar recibo a satisfacción a las facturas radicadas durante el mes, máximo dentro de **los 5 días** hábiles siguientes a la fecha de radicación. Lo anterior, con el fin de realizar oportunamente el proceso contable y de tesorería.
3. Después de la fecha límite establecida en cada mes para la recepción de facturas de proveedores y/o contratistas, los Supervisores tendrán 2 días hábiles para elaborar la totalidad de los recibos a satisfacción restantes de cada mes.

**WENDY URIBE MUÑOZ**

Subgerente Administrativa y Financiera.